

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO
 PRIMER SEMESTRE
 LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
 SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
 EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
 AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No. IM10 - 0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**EDICTO DE
 NOTIFICACIÓN.-**

EXPEDIDO POR EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DISTRITO BRAVOS CIUDAD JUÁREZ, CHIH. RELATIVO AL
 JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE
 RAFAEL GARCIA BALTIERREZ.

PAG. 2

DECRETO NO. 202.-

SE DECLARA EL AÑO 2003, EN EL ESTADO DE DURANGO,
 COMO: AÑO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA,
 PADRE DE LA PATRIA.

PAG. 4

PATENTE.-

DE NOTARIO PUBLICO PARA EJERCER SUS FUNCIONES
 EN EL DISTRITO DE CANATLAN, DGO., EL C. LIC. JOSE
 ANTONIO ALVARADO RUIZ.

PAG. 9

BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

2 ACTAS.-

DE EXAMEN PROFESIONAL DE LICENCIADAS EN
 EDUCACIÓN PREESCOLAR DE LAS SIGUIENTES:

- MARIA GLORIA HERNÁNDEZ ROMERO
- EVELYN ROCIO HERNÁNDEZ ANGUIANO

PAG. 10

PAG. 12

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA:

En el Expediente número 164/03 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de RAFAEL GARCIA BALTIERREZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

— — — CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES. — — —

— — — Por recibido el escrito presentado por la Licenciada MA. DEL ROSARIO MARES PONCE, el dia veintiuno de los corrientes, con la personalidad reconocida en autos, y en cuanto a lo que solicita, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar por medio de edictos que se publiquen en los estrados del Juzgado; y en los Tribunales del Lugar de origen del autor de la sucesión, su muerte sin testar, y los nombres y grado de parentesco de las personas que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho, para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, debiéndose publicar dichos edictos además por dos veces de siete días en un periódico local de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. — — —

— — — — — NOTIFICO QUE S.E. — — —

— — — Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE FAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría con quien actúa y dà fe. DOY FE. DOS RUBRICAS.

NOMBRE DEL DE CUJUS: RAFAEL GARCIA BALTIERREZ.

LUGAR DE NACIMIENTO: IGNACIO ALLENDE, DURANGO.

NOMBRE DE SUS PADRES: ADOLFO GARCIA DOMINGUEZ Y
AMELIA BALTIERREZ CASTAREDA.

FECHA DE FALLECIMIENTO: 20 DE MARZO DEL 2002 EN
CIUDAD JUAREZ, CHIH.

EDAD AL FALLECIMIENTO: 63 AÑOS.

PERSONAS QUE RECLAMAN LA HERENCIA: GUADALUPE GARCIA
BALTIERREZ.

GRADO DE PARENTESCO: HERMANO.

Lo anterior se hace de su conocimiento para
los fines legales que se indican.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

Cd. Juárez, Chih., 13 de MAYO del 2003.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO BRAVOS.

ANALIA ARELLANO RODRIGUEZ.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS
CD. JUAREZ, CHIH

CRC.

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 8 de abril del presente año; los CC. Diputados: Octaviano Rendón Arce, María del Rosario Castro Lozano, Alfonso Mercado Chávez, Blas Rafael Palacios Cordero y Armando Rodríguez Morales; presentaron Iniciativa de Decreto, en la que solicitan autorización para declarar el año 2003, como el año del CCL Aniversario del Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria; la cual fue turnada a la Comisión de Gobernación integrada por los CC. Diputados: Octaviano Rendón Arce, José Guillermo Hilario Cantú, Jorge Herrera Delgado, Alfonso Mercado Chávez y Adrián Valles Martínez; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Comisión al realizar el estudio de la Iniciativa, encontró que la misma tiene como finalidad declarar el año 2003, como el año del CCL aniversario del natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla Padre de la Patria, en consideración a la valentía mostrada la madrugada del 16 de septiembre de 1810, al iniciar la lucha libertaria de México frente al dominio de los españoles. Y siendo que la Constitución Política del Estado de Durango en su fracción VI del artículo 55 otorga a esta Representación Popular la facultad de otorgar premios o distinciones a las personas que hayan prestado servicios de importancia a la nación o al Estado como es el caso que nos ocupó.

SEGUNDO.- Por lo anterior, la Comisión coincidió con los autores de la Iniciativa en que el pueblo de Durango, debe honrar a quién se considera el Padre de la Patria y a quién debemos la libertad que hoy gozamos; por lo que, en atención a que la exposición de motivos de la Iniciativa que se dictaminó esboza en forma cierta e inquestionable la grandeza del homenajeado, la Comisión resolvió hacer suyas las consideraciones vertidas en la misma, las cuales son las siguientes:

En la historia de nuestro país y como causas que motivaron la independencia de México, se encontró, en el ámbito interno, la desigualdad entre las razas, los excesos y despotismo de autoridades y gobernantes y los impuestos elevados que generaron descontento entre los habitantes de la Nueva España; del orden externo destaca por un lado, el pensamiento liberal francés de Rousseau y Montesquieu, los que ejercieron gran influencia en los criollos novohispanos y por otro lado, la Independencia de Estados Unidos de América, la Revolución Francesa y los conflictos políticos en España, siendo estos últimos, factores determinantes que motivaron en América Septentrional se produjera la independencia de la metrópoli.

Considerado "El Padre de la Patria", Miguel Hidalgo y Costilla encarna la ilustración conspiradora que al amparo de la Virgen de Guadalupe, la madrugada del 16 de septiembre de 1810, precipitó la revolución de Independencia que rompió para siempre el 27 de septiembre de 1821 cualesquiera lazo colonialista que le uniera a la sangrienta España que por tres siglos oprimiera y saqueara la tierra de los aztecas, mayas, otomíes, olmecas, zapotecos, mixtecas y demás culturas precolombinas.

Presbítero de Dolores, el Cura Miguel Hidalgo y Costilla Gallaga, nació en la Hacienda de San Diego de Corrales, en la intendencia de Guanajuato, el 8 de mayo de 1753; huérfano de madre marcha a Valladolid a tomar estudios en el Colegio Jesuita de San Francisco Javier; expulsados los jesuitas del reino español, Hidalgo ingresa al Colegio de San Nicolás Obispo, en el cual el 20 de febrero de 1770 se gradúa como bachiller en letras, habiendo también obtenido el grado de Bachiller en Artes en la Real y Pontificia Universidad de México. Bachiller en Teología en el Colegio de San Nicolás en 1773, Hidalgo profundiza sus estudios en las lenguas indígenas, especialmente otomí; diácono en 1775 y presbítero desde el 19 de septiembre de 1778, el Padre de la Patria llegó a ser Rector del Colegio de San Nicolás en 1790.

Habiendo tomado el presbiterio de Dolores el 19 de septiembre de 1802 el Cura Hidalgo despliega una actividad intelectual y social inusitada que le llevó a convivir intelectualmente con los ilustrados de las Intendencias de Guanajuato, San Luis Potosí y Valladolid; en su afán por cuidar de los menesterosos, aquellos que fueron despojados de sus tierras y libertad, levantó una finca para alojar una alfarería, una curtiduría, una talabartería, una herrería, una carpintería y un telar, plantó moreras y vides, creó apíarios y fundó una escuela para agricultores y artesanos, con el propósito de propiciar mayores ingresos a las clases humildes.

A las juntas conspiradoras a las que concurrieron Ignacio Allende, Mariano Abasolo, Miguel Domínguez y su esposa, José María Bustamente y otros conjurados, Miguel Hidalgo y Costilla no recató su opinión en el sentido de que la invasión napoleónica a España, era motivo suficiente para que las colonias de América se independizaran; bajo la dirección militar de Manuel Iturriaga, la revolución que independizara la Nueva España se gestó en la soledad de las conspiraciones que en juntas se integraron en San Miguel, Celaya, Guanajuato, San Felipe, Querétaro, San Luis Potosí y la ciudad de México; el plan original encargó a Hidalgo encabezar la guerra el 1º de diciembre de 1810, desde el pueblo de San Juan de los Lagos, sin embargo la conspiración denunciada, propició que al alba del 16 de septiembre y al grito ¡Viva la Independencia!, ¡Viva la América! y ¡Muera el mal gobierno! a la cabeza del hoy Padre de la Patria, iniciara en buena hora el movimiento independentista de la América.

Miguel Hidalgo y Costilla, excomulgado por su antiguo amigo Manuel Abad y Queipo, decreta la abolición de la esclavitud el 19 de octubre de 1810; nombrado Generalísimo y al lado de Ignacio López Rayón, Allende, Aldama, Abasolo, Jiménez, Arias y Balleza, y en el sur José María Morelos y Pavón, desplegaron actividad militar que permitieron con gran rapidez germinar la semilla de la libertad en el territorio de la Nueva España.

“El indulto es para los criminales, no para los defensores de la patria”, es una sentencia apocalíptica que da respuesta a la oferta de indulto expedido por las Cortes Generales Extraordinaria de España allegada a nuestro caudillo por el Virrey Venegas; hecho preso en Acatita de Bajan, fue puesto a disposición de los comandantes de las Provincias Internas del Norte, juzgado por tribunal militar y la inquisición, reo de cincuenta y tres cargos, Miguel Hidalgo fue considerado como reo de alta traición; previa la degradación eclesiástica, puesto de rodillas recibió la

muerte el 30 de julio de 1811, en la ciudad de Chihuahua.

Hidalgo el hombre, el Padre de la Patria, el caudillo insurgente, el libertador de América, el Cura provinciano, heredó por fortuna a nosotros los mexicanos, palabras sabias, vigentes ahora: La libertad, es el derecho que todo ciudadano tiene cuando cree que la patria está en riesgo de perderse (declaración ante el alférez Ángel Abella, 9 de mayo de 1811).

Para rendir tributo al iniciador del movimiento libertador de América y al Padre de la Independencia de México, el Estado de Durango, necesariamente tiene la obligación de recordar que nuestra patria fue irrigada con la sangre de sus héroes a quienes debemos nuestra nacionalidad y libertad; declarar el presente año de festejo estatal a Miguel Hidalgo y Costilla es recorrer los intrincados pasos de la historia, historia veladamente libertaria y propiciadora del actual país que ahora disfrutamos, de una libertad inspiradora del anhelo modernista, justo y democrático próximo a llegar.

Los sentimientos de la Nación, estatuto jurídico propiciado por José María Morelos y Pavón, producto del Primer Congreso del Anáhuac, reunido en Chilpancingo el 14 de septiembre de 1813, en su artículo 23, estatuye la solemnidad del recuerdo al mérito de Don Miguel Hidalgo; este Congreso Local debe, en justicia seguir la pauta que inspiró al Primer Congreso Nacional Constituyente para reconocer en el Padre de la Patria, a la libertad que comenzó el 16 de septiembre de 1810, pues ... "En ese día fue en el que se abrieron los labios de la Nación, para reclamar sus derechos y empuñó la espada para ser oída..."

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 202

LA H. SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE AL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara el año 2003, en el Estado de Durango, como: Año de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria.

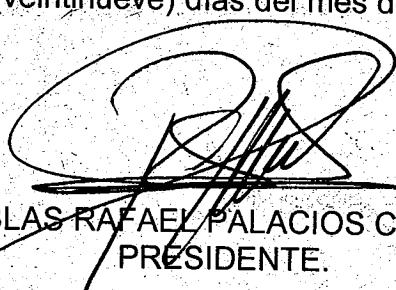
ARTÍCULO SEGUNDO.- Se insertará en la documentación oficial empleada por los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Durango, así como en cada uno de los municipios de la entidad, al margen superior derecho, la leyenda: "2003 Año del CCL Aniversario del Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria".

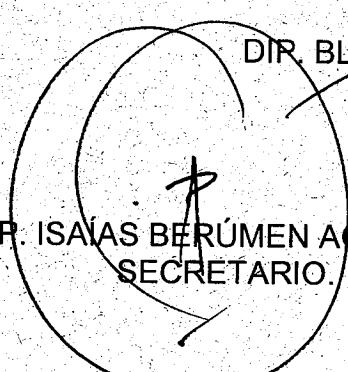
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 29 (veintinueve) días del mes de abril del año (2003) dos mil tres.


DIR. BLAS RAFAEL PALACIOS CORDERO
PRESIDENTE.


DIR. ISAÍAS BERÚMEN AGUILAR
SECRETARIO.


DIR. JESÚS GERARDO PÉREZ SAENZ
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA -
DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL -
DOS MIL TRES.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION DE GOBERNACION
OFICIO No.

1584

ASUNTO: SE OTORGA PATENTE DE NOTARIO PUBLICO.

LIC. JOSE ANTONIO ALVARADO RUIZ
P R E S E N T E.-

EN ATENCION A SU SOLICITUD CONTENIDA EN ESCRITO DE FECHA 23 DEL MES PRÓXIMO PASADO, Y TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN SATISFECHOS LOS REQUISITOS CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR EN LA ENTIDAD, - EL EJECUTIVO DE MI CARGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 100 DEL PROPIO ORDENAMIENTO, OTORGA A USTED PATENTE DE NOTARIO PUBLICO, PARA EJERCER SUS FUNCIONES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CANATLAN, DGO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCION
VICTORIA DE DURANGO, Dgo., a 6 DE FEBRERO DE 1992
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


LIC. JOSE RAMIREZ GADERO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


LIC. SALVADOR MENDIVIL HERNANDEZ

C.C.P.- C. DIRECTOR GENERAL DE NOTARIAS.- PRESENTE.
C.C.P.- COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO.- PRESENTE.

NÚMERO L22-027

En la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO, CLAVE 10ENE0003Y, ubicada en Calzada Escuela Normal s/n, a las 12:00 Hrs. del dia 21 de junio de 2000, se reunieron los C.C. Profesores:

Presidente: PROFRA. MARÍA DEL CARMEN RUVALCABA BAYONA

Secretario: PROFRA. MARTHA MORENO

Vocal: PROFRA. MARÍA CECILIA SALAS MARTÍNEZ

Integrantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para aplicar el examen recepcional al (a) C.

MARÍA GLORIA HERNÁNDEZ ROMERO

Número de Matrícula: R10-0039 quien se examinó con base en el documento recepcional denominado:

Autonomía en el Desarrollo Infantil de 5 a 6 Años de Edad

Para obtener el Título de:

LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

En virtud de haber terminado sus Estudios Profesionales en la propia institución y haber cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se comprobó con la constancia correspondiente.

Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la Dirección General de Educación Normal y el resultado fue aprobado por:

UNANIMIDAD

A continuación se tomó la protesta de ley en los términos siguientes:

¿Protesta Usted ejercer la carrera de:

LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

con entusiasmo y honradez, velar siempre por el prestigio y buen nombre de esta escuela que le otorga su Título y continuar esfuerzos por mejorar su preparación en todos los ordenes para garantizar los intereses de la juventud y de la Patria?

Si Protesto

Si Protesto

si así lo hiciere Usted, que sus alumnos, sus compañeros y la Ación se lo premien y si no, se lo demanden.

Se levanta la presente firmando de conformidad los que intervinieron en el acto.

Romero

Firma del Fustentante

Integrantes del Jurado

Presidente

M. C. Ruvalcaba

PROFRA. MARÍA DEL CARMEN RUVALCABA BAYONA

Secretario

Vocal

Martha Moreno

PROFRA. MARTHA MORENO

M. Cecilia Salas

PROFRA. MARÍA CECILIA SALAS MARTÍNEZ

La Directora



La Subdirectora Secretaria

Lourdes Pescador

Propia. Isidela Faría Barboza

Propia. María de Lourdes Pescador Salas

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

NÚMERO L22-025

En la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO, CLAVE 10ENE0003Y, ubicada en Calzada Escuela Normal s/n, a las 12:00 Hrs. del dia 22 de junio de 2000, se reunieron los C.C. Profesores:

Presidente: PROFRA. MARÍA DEL CARMEN RUVALCABA BAYONA

Secretario: PROF. GUILLERMO BAÑUELOS PIMENTEL

Vocal: PROFRA. JUANA MARÍA AMARO MARTÍNEZ

Integrantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para aplicar el examen recepcional al(a) C.

EVELYN ROCÍO HERNÁNDEZ ANGUITA

Número de Matrícula: R10-0036 quien se examinó con base en el documento recepcional denominado:

Maltrato Infantil

Para obtener el Titulo de:

LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

En virtud de haber terminado sus Estudios Profesionales en la propia institución y haber cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se comprobó con la constancia correspondiente.

Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la Dirección General de Educación Normal y el resultado fue aprobado por:

UNANIMIDAD

Continuación se tomó la protesta de ley en los términos siguientes:

• Profesa Usted ejerce la carrera de
LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

con entusiasmo y honradez; velar siempre por el prestigio y buen nombre de esta escuela que le otorga su título y continuar esforzándose para mejorar su preparación en todos los órdenes para garantizar los intereses de la juventud y de la Patria?

Sí Protesto

Sí Protesto

si así lo hiciere Usted, que sus alumnos, sus compañeros y la Nación se lo premien y si no, se lo demanden.

Dejando la presente firmando de conformidad los que intervinieron en el acto.

Firma

Firma del sustituto

Integrante del Jurado
Presidente

Maria Ruvalcaba
PROFRA. MARÍA DEL CARMEN RUVALCABA BAYONA

Secretario

Guillermo Bañuelos

PROF. GUILLERMO BAÑUELOS PIMENTEL

Vocal

Juana María Amaro
PROFRA. JUANA MARÍA AMARO MARTÍNEZ

Maria Ruiz
La Directora
PROFRA. M. Ruiz Barrios

M. Ruiz Barrios
La Subdirectora Secretaria
PROFRA. M. Ruiz Barrios

PROFRA. M. Ruiz Barrios